

Bogotá, D.C., 22 de mayo de 2008

CIRCULAR No. 048

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE COSTOS Y GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, con el fin de continuar con los estudios necesarios para establecer la metodología para determinar el cargo de comercialización, se permite solicitar a las empresas que desarrollan la actividad de comercialización de energía eléctrica a usuarios regulados, el diligenciamiento de la siguiente información de costos y gastos de administración, operación y mantenimiento del año 2007, que se encuentra incluida en la información de Costos y Gastos correspondiente a la Unidad de Servicio de Comercialización de Energía reportada al SUI en los siguientes rubros codificados de acuerdo al Plan Único de Cuentas.

512007	MULTAS
512008	SANCIONES
512017	INTERESES DE MORA
5302	PROVISION PARA PROTECCION DE INVERSION
5304	PROVISION PARA DEUDORES
5306	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS
5309	PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES
5313	PROVISION PARA OBLIGACIONES FISCALES
5344	AMORTIZACIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS
58	OTROS GASTOS
752007	AMORTIZACIÓN BIENES ENTREGADOS A TERCEROS
752008	AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES AJENAS
7530	COSTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VENTA
754007	MANTENIMIENTO LINEAS, REDES Y DUCTOS EN COMERCIALIZACIÓN
7555	COSTO DE PERDIDAS EN PRESTACION DEL SERVICIO

CIRCULAR 048 DE MAYO 22 DE 2008
Hoja No. 2

Igualmente, se solicita reportar la información de costos y gastos para el ejercicio contable de 2007 (gastos de personal, generales, contratos, materiales, impuestos, seguros, depreciaciones, amortizaciones, etc.), que no corresponden directamente a la actividad de comercialización de energía eléctrica o que son remunerados con cargos adicionales al cargo base de comercialización, tales como: i) construcción de acometidas e instalaciones internas; ii) suspensiones y reconexiones del servicio; iii) calibración de medidores; y iv) comercialización de bienes y servicios diferentes de energía, cuyos costos están incluidos en la información reportada al SUI para la Unidad de Servicio de Comercialización de Energía Eléctrica.

Esta información deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa y reportarse a la CREG a más tardar el **6 de junio de 2008** en medio magnético. La hoja electrónica diligenciada debe remitirse al correo electrónico creg@creg.gov.co.

Cordialmente,



HERNAN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo